



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2022/MPAL

Lircay, 23 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 748-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 1944-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 1379-2022/MPAL/GM/GPYP/SGP/mncl, y el expediente de PROPUESTA DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2022, TIPO 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (Quinientos Cincuenta Soles Y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales; en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 317'628,850,00 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta Y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales; en donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 179,850.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y un gobierno regional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del bono excepcional al que hace referencia el artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 1944-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 23 de diciembre del 2022, en referencia al Informe N° 1379-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la propuesta para la Incorporación Presupuestaria Para el Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia de Partidas, a Favor De Diversos Gobiernos Locales Para Financiar el Costo del Otorgamiento del Bono Excepcional;

Que mediante Informe N° 748-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo para la Incorporación Presupuestaria Para el Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia de Partidas, a Favor De Diversos Gobiernos Locales Para Financiar el Costo del Otorgamiento del Bono Excepcional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación Presupuestaria Tipo 001, al Presupuesto del Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, para el año Fiscal 2022, procedente de Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo N° 307-2022-EF que Aprueban Transferencia de Partidas, a Favor de Diversos Gobiernos Locales Para Financiar el Costo del Otorgamiento del Bono Excepcional, Por Única Vez, de S/ 550,00 Soles al que Hace Referencia el Numeral 63.1 del Artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley De Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, por el importe de S/.179,850.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), acorde al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	: 01. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva De Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	: 2.3 Gastos Corrientes
CLASIF. DE GASTO	: 2.1.19.3 12 Bono Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada
	15,950.00
	: 2.3.28.19 Bono Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada
	163,900.00

TOTAL, EGRESOS **S/ 179,850.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el registro en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

ALC
GM
GPP
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

